CERTIFICO QUE EL PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DANIEL DEL ROSARIO CORNEJO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: ..... Fecha: .....
30 DIC. 2020

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL Nº 591- 2020-GRC/GA

Callao, 30 DIC. 2020

VISTOS:

La Carta S/N, ingresada con Hoja de Ruta Nº SGR-005711 de fecha 20 de febrero de 2020, presentada por la Gerente General de la Empresa **ORQUIDEA PUBLICIDAD S.A.C.**, el Memorándum Nº 656-2020-GRC/GA/OL de fecha 02 de marzo de 2020, emitido por la Oficina de Logística; el Memorándum Nº 00548-2020-GRC/GA-TESO de fecha 04 de marzo de 2020, emitido por la Oficina de Tesorería; el informe Nº 6891-2020-GRC/GA/OL de fecha 27 de noviembre de 2020, emitido por la Oficina de Logística; el Memorando N° 1039-2020-GRC-SCR-CR de fecha 30 de noviembre de 2020, emitido por el Secretario del Consejo Regional, el Informe Nº 7031-2020-GRC/GA-OL de fecha 03 de diciembre de 2020, emitido por la Oficina de Logística; el Informe N° 035-2020-GRC/GAJ-CONS-LAGC, de fecha 07 de diciembre de 2020, emitido por el Profesional de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorando Nº 995-2020-GRC/GAJ de fecha 07 de diciembre de 2020, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe Nº 3135-2020-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 21 de diciembre de 2020, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorándum Nº 3251-2020-GRC/GRPPAT de fecha 22 de diciembre de 2020, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta S/N, ingresada con Hoja de Ruta Nº SGR-005711 de fecha 20 de febrero de 2020, la Gerente General de la Empresa **ORQUIDEA PUBLICIDAD S.A.C.**, solicita entre otros, el reconocimiento de deuda correspondiente a la Orden de Servicio Nº 2019-004614, por el servicio de publicación en Diario Local de Ordenanza Regional N° 004-2019 de medidas 16X3 CM/COL, solicitado por Secretaría del Consejo Regional, por el importe de S/ 862.00 (Ochocientos Sesenta y Dos y 00/100 Soles);

Que, mediante Memorándum N° 00548-2020-GRC/GA-TESO de fecha 04 de marzo de 2020, la Oficina de Tesorería, en atención al Memorándum N° 656-2020-GRC/GA/OL de fecha 02 de marzo de 2020, de la Oficina de Logística, manifiesta referente al pago pendiente a favor de la Empresa **ORQUIDEA PUBLICIDAD S.A.C.**, que no registra pago alguno respecto a la Orden de Servicio N° 2019-004614, por el importe de S/ 862.00 (Ochocientos Sesenta y Dos y 00/100 Soles), en el período comprendido del 17/09/2019 al 04/03/2020, como consta en la consulta de Requerimientos generados del Sistema SIGA-TESORERÍA del Gobierno Regional del Callao;

Que, mediante Memorando Nº 1039-2020-GRC-SCR-CR de fecha 30 de noviembre de 2020, el Secretario del Consejo Regional, en su condición de área usuaria y en atención al Informe N° 6891-2020-GRC/GA-OL de fecha 27 de noviembre de 2020 de la Oficina de Logística, señala que la Empresa **ORQUIDEA PUBLICIDAD S.A.C.**, cumplió con el servicio solicitado, de acuerdo a los términos de referencia, habiéndose otorgado la Conformidad de Servicio, el cual no ha sido cancelado en su oportunidad; por tanto, solicita continuar con el trámite para el reconocimiento de crédito devengado;

Que, mediante Informe Nº 7031-2020-GRC/GA-OL de fecha 03 de diciembre de 2020, la Oficina de Logística, remite a la Gerencia de Administración, el Informe Técnico correspondiente, concluyendo que considera viable el Reconocimiento de Crédito Devengado; asimismo, solicita derivar los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a fin que evalué y emita opinión legal respecto a la procedencia del Crédito Devengado a favor de la Empresa **ORQUIDEA PUBLICIDAD S.A.C.**, por el importe de S/ 862.00 (Ochocientos Sesenta y Dos y 00/100 Soles);

Que, mediante Memorando N° 995-2020-GRC/GAJ de fecha 07 de diciembre de 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica, en atención al Proveído S/N de fecha 04 de diciembre de 2020, de la Gerencia de Administración, remite el Informe N° 035-2020-GRC/GAJ-CONST-LAGC del Profesional de dicha

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DANIEL DEL ROSARIO CORNEJO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Folios 192
30 DIC. 2020

Gerencia, la cual opina que resultaría procedente el Reconocimiento de Crédito Devengado mediante acto resolutivo, a favor de la Empresa **ORQUIDEA PUBLICIDAD S.A.C.**, por el monto ascendente a S/ 862.00 (Ochocientos Sesenta y Dos y 00/100 Soles);

Que, mediante Memorándum N° 3251-2020-GRC/GRPPAT de fecha 22 de diciembre de 2020, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite a la Gerencia de Administración, el Informe N° 3135-2020-GRC/GRPPAT/OPT de fecha 21 de diciembre de 2020, a través del cual la Oficina de Presupuesto y Tributación, expide la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000002160, por la suma de S/ 862.00 (Ochocientos Sesenta y Dos y 00/100 Soles), asignándole la Estructura Funcional Programática correspondiente;

Que, acorde a los documentos de Vistos, se ha evaluado y determinado, que el monto a reconocerse corresponde a la Empresa **ORQUIDEA PUBLICIDAD S.A.C.**, por el monto ascendente a S/ 862.00 (Ochocientos Sesenta y Dos y 00/100 Soles), verificándose que en el expediente adjunto a la presente Resolución se encuentran los documentos sustentatorios señalados en la Directiva General N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 607-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 24 de abril de 2014: *"Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados en el Gobierno Regional del Callao"*, tales como la solicitud del acreedor, el Requerimiento N° 12019005798, la Orden de Servicio N° 2019-004614, la Conformidad de Servicios, la Certificación de Crédito Presupuestario y los Informes de las áreas pertinentes, emitidos por la Secretaría del Consejo Regional, Oficina de Logística, Oficina de Tesorería y por la Gerencia de Asesoría Jurídica; por lo tanto, corresponde su aprobación mediante el presente acto resolutivo y abono respectivo con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2020;

Que, de conformidad a los documentos de Vistos y de acuerdo a lo establecido en el numeral 11 del Artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en lo que corresponde a la Anualidad Presupuestaria señala: "*Consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario el cual, para efectos del Decreto Legislativo, se denomina Año Fiscal, periodo en el cual se afectan los ingresos que se recaudan y/o perciben dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se haya generado, y se realizan las gestiones orientadas a la ejecución del gasto con cargo a los respectivos créditos presupuestarios*", corresponde afectarse el Reconocimiento de Devengado al presente Ejercicio Fiscal 2020, mediante la asignación del Crédito Presupuestario que ha otorgado la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

Que, el numeral 43.1 del artículo 43° la norma acotada, a la letra señala: "*El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto*". Del mismo modo, el Numeral 36.2 del Artículo 36° de la norma referida, establece: "*los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al Presupuesto Institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los Créditos Presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal*";

Que, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 6°, 7° y 8° del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM; los Artículos 8°, 9° y 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 de enero de 2007; y en atención a la Directiva N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 607-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 24 de abril de 2014; en virtud al Principio de Veracidad, corresponde expedirse el presente acto administrativo;

Que, en virtud a las facultades otorgadas a través del Artículo 53°, Numeral 8, del Nuevo Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones – ROF, del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero de 2018, y conforme al numeral 15 del Artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 del 14 de agosto de 2018; y

contando con el visado de la Secretaría del Consejo Regional, Oficina de Logística y de la Oficina de Tesorería;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER el Crédito Devengado a favor de la Empresa **ORQUIDEA PUBLICIDAD S.A.C.**, por el monto ascendente a S/ 862.00 (Ochocientos Sesenta y Dos y 00/100 Soles), correspondiente a la Orden de Servicio N° 2019-004614, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que el Crédito Devengado reconocido en el Artículo Primero, deberá cancelarse con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2020.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR que mediante Memorándum N° 3251-2020-GRC/GRPPAT de fecha 22 de diciembre 2020, la Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, recomienda tener en consideración el Informe N° 3135-2020-GRC/GRPPAT/OPT de fecha 21 de diciembre de 2020, de la Oficina de Presupuesto y Tributación que otorga la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000002160 asignándole la siguiente Estructura Funcional Programática:

CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO								
Programa	PRODUCTO	ACTIVIDAD	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
9001	3999999	5000002	03	006	0007	00001	0000017	0035

FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE
NORMAL	0084	18	2	3	2	2	4	1	862

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Logística, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería y a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar la presente Resolución a la Empresa **ORQUIDEA PUBLICIDAD S.A.C.**, y a las unidades orgánicas que correspondan.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
ECO. RODOLFO RAÚL CASTRO RETES
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DANIEL DEL ROSARIO CORNEJO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 492 Fecha:
30 DIC. 2020